CONTRATO GENERAL DE FONDOS

Con fecha de [*] del año [*], las partes que se identifican más abajo vienen de común acuerdo en suscribir el Contrato General de Fondos (en adelante el "*Contrato*"), que rige las relaciones entre **ASSET ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** (en adelante e indistintamente la "*Administradora*" o la "*Sociedad*") y los partícipes de los fondos que administra la Sociedad o pueda administrar en el futuro (en adelante el "*Partícipe*"), en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

1. Antecedentes de la Administradora:

Razón Social : Asset Administradora General de Fondos S.A.
RUT : 76.172.904-7
Domicilio : Rosario Norte N° 615, oficina 1801, Las Condes, Santiago.

2. Antecedentes del Agente:

Nombre o razón social : _____
RUT : _____
Representante legal : _____
Rut Representante legal : _____
Domicilio : _____
Código : _____

La persona o sociedad individualizada anteriormente se denominará en adelante como el *"Agente"*.

3. Antecedentes del Partícipe:

Nombre o razón social : _____
RUT : _____
Representante legal : _____
Rut representante legal : _____
Domicilio : _____
Teléfono : _____
Correo Electrónico : _____

SEGUNDO: APORTES Y RESCATES.

2.1 Las solicitudes de aportes y rescates, en los eventos que el reglamento interno del fondo así lo autorice, se podrán realizar personalmente por el Partícipe o podrán canalizarse a través de la fuerza de venta que para tal efecto la Administradora pone a disposición de sus clientes. El Partícipe o el Agente podrá despachar las órdenes de aporte y rescate en forma telefónica, en cuyo caso para dejar constancia de su contenido, se enviará un correo electrónico desde la casilla indicada en el número 2 o 3 de la cláusula Primera precedente, según corresponda.

2.2 El Aportante podrá enviar sus órdenes por los medios indicados en la cláusula precedente, personalmente o por intermedio de un representante que haya designado e informado a la Administradora con anterioridad al ingreso de las órdenes (el *"Representante"*), o bien por intermedio del Agente. El Representante o el Agente, según sea el caso, podrán remitir a la Administradora las órdenes que haya recibido del Partícipe por los medios que se indican en la cláusula precedente, o por aquellos otros medios que libremente se convengan. En todo caso, el Representante o el Agente, según sea el caso, actuará por cuenta y riesgo del Partícipe, el cual quedará obligado a respetar los términos y condiciones de las órdenes que se remitan a la Administradora por su intermedio. Será responsabilidad del Aportante actualizar o revocar oportunamente la designación del Representante.

2.3 Los aportes deberán ser hechos en dinero efectivo, vale vista bancario, cheque, o transferencia electrónica y en la moneda indicada en el reglamento interno de cada Fondo.

2.4 Los rescates de cuotas, dependiendo de la naturaleza del Fondo, podrán realizarse en cualquier tiempo, por el total o una parte de sus cuotas del Fondo, en la moneda indicada en los respectivos reglamentos internos. Dichos rescates se pagarán en la oportunidad prevista en los reglamentos internos de los Fondos, sujetos a las restricciones que pudieran específica y determinadamente señalarse en los mismos.

En el caso de los fondos de inversión no rescatables que contemplen contratos de promesa de suscripción de cuotas, se estará a lo dispuesto en dicho contrato respecto a la suscripción de cuotas del fondo en cuestión.

TERCERO: INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

El Partícipe podrá obtener los reglamentos internos vigentes de cada fondo administrado por la Sociedad y el texto actualizado de los folletos informativos correspondientes, a través de la página web de la Administradora (www.assetchile.com), o bien, en las oficinas de la Sociedad y en las oficinas de sus Agentes autorizados.

La información sobre los fondos que por ley, normativa vigente y/o reglamentación interna del fondo respectivo deba ser remitida directamente a los partícipes será enviada a la dirección de correo electrónico que el Partícipe tenga registrada en la Administradora. En caso que el Partícipe no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio registrado por el Partícipe en la Administradora.

Por cada aporte, rescate que efectúe el Participe o disminución de capital que se efectúe respecto de un fondo, se emitirá un comprobante con el detalle de la operación respectiva, el que se remitirá al Partícipe a la dirección de correo electrónico que éste tenga registrada en la Administradora. En caso que el Partícipe no tuviere una dirección de correo electrónico registrada en la Administradora, dicha información será enviada por correo simple, mediante carta dirigida al domicilio que el Partícipe tenga registrado en la Administradora.

CUARTO: **PLANES DE APORTE Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS.**

La Administradora no contempla la oferta de planes de aporte y rescate de cuotas adscritos como modalidad de inversión.

QUINTO: **DECLARACIONES.**

El Partícipe declara haber sido debidamente informado por la Administradora y estar en conocimiento de lo siguiente:

5.1. Que previo a cada inversión en cualquier fondo, cuando corresponda, la Administradora debe proveerle un Folleto Informativo con elementos claves para el inversionista. Además, que la Administradora debe tener a disposición del Partícipe el reglamento interno del fondo, junto a una copia de las últimas carteras de inversiones y de los últimos estados financieros remitidos a la Superintendencia de Valores y Seguros, con sus respectivas notas.

5.2. Que la rentabilidad de los fondos es esencialmente variable e indeterminada, salvo en el caso de los fondos garantizados por aquella parte que se encuentre garantizada y se mantenga en el fondo hasta el término del periodo de inversión.

5.3. Que la posibilidad de rescatar o no su inversión y las condiciones y plazo del pago correspondiente, se regirán por las condiciones establecidas para ello en el reglamento interno del fondo respectivo.

5.4. Que los reglamentos y el texto tipo de contratos pueden ser consultados en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la administradora (www.assetchile.com), así como en las oficinas de la sociedad y sus agentes. Asimismo, si bien la Superintendencia de Valores y Seguros fiscaliza a la administradora y a los fondos administrados por ésta, aquella no se pronuncia sobre esos textos tipos, la calidad de las cuotas ofrecidas ni de las garantías constituidas.

5.5. Que la información del fondo puede consultarse en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y de la Administradora (www.assetchile.com).

<u>SEXTO</u>: **EJEMPLARES Y VIGENCIA.**

6.1. El presente Contrato se extiende y firma en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

6.2. El presente contrato tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá poner término a lo dispuesto en este instrumento, dando aviso previo a la otra parte, por escrito, con una anticipación no inferior a treinta días corridos. En todo caso, las disposiciones de este Contrato General de Fondos seguirán aplicándose hasta la liquidación definitiva y la solución final de cualesquiera controversias que entre las partes pudiere plantearse en relación a las inversiones durante la vigencia de este instrumento.

_____ _____

Firma Administradora Firma Partícipe

_____

Firma Agente en representación de la Administradora